



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1439
RADICADO N°. 2019-00292

El apoderado de la parte actora en el expediente digital consecutivo 03 solicita autorización para notificar a la demandada en una nueva dirección y en el consecutivo 04, aporta citación para notificar de la demanda a la señora CAROLINA GUERRA DE CARO.

En primer lugar la citación para notificar a la deudora no se ajusta a los requerimientos del artículo 291 del C. General del Proceso, y además en esa dirección no estaba autorizado para dicha diligencia.

En consecuencia, se autoriza notificar a la señora GUERRA DE CARO, en la calle 40B Sur No. 45F-20, Urbanización Vallejuelos de Envigado Antioquia, la cual deberá reunir los requisitos de los arts. 291 y 292 ej.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a cumplir con lo indicado en el auto del 15 de julio de 2020, en el sentido de aportar la MI 001-231484 completo para proceder a comisionar para el secuestro (folio 23 C. No. 2).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
029 fijado en la página web de la rama judicial el
05/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA